DECRETO 3048/1964, de 17 de septiembre, por el que se autoriza la realización, mediante concierto directo, de las obras de «Ensanche y mejora del firme en la carretera GR-240, de Granada a Sierra Nevada, p. k. 32 al 40» (Granada).

Examinado el expediente de contratación de las obras de «Ensanche y mejora del firme en la carretera GR-doscientos cuarenta, de Granaca a Sierra Nevada, puntos kilométricos treinta y dos al cuarenta», provincia de Granada, a propuesta del Ministro de Obras Públicas y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día diez de septiembre de mil novecientos sesenta v cuatro.

DISPONGO:

Artículo único.—Por ser de reconocida urgencia la ejecución de las obras de «Ensanche y mejora del firme en la carretera GR-doscientos cuarenta, de Granada a Sierra Nevada, puntos kilométricos treinta y dos al cuarenta», provincia de Granada, quedan exceptuadas de las solemnidades de subasta y concurso, debiendo ser concertadas cirectamente por la Administración.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en La Coruña a diecisiete de septiembre de mil novecientos sesenta y cuatro.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Obras Públicas. JORGE VIGON SUERODIAZ

> DECRETO 3049/1964, de 17 de septiembre, por el que se autoriza la realización, mediante contratación directa, de las obras de «C. N.-I, de Madrid a Irún, p. k. 6,321 al 7,947. Trozo tercero de la prolongación de la avenida del Generalisimo. Pavimentación de calzada izquierda». (Madrid)

Examinado el expediente de contratación de las obras de «Carretera nacional primera, de Madrid a Irún, puntos kilométricos seis con trescientos veintiún metros al siete con novecientos cuarenta y siete metros. Trozo tercero de la prolongación de la avenida del Generalísimo. Pavimentación de la calzada izquierda», provincia de Madrid, a propuesta del Ministro de Obras Públicas y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día diez de septiembre de mil novecientos sesenta y cuatro. sesenta y cuatro,

DISPONGO:

Artículo único.—Por ser de reconocida urgencia la ejecución de las obras de «Carretera nacional primera, de Madrid a Irún, puntos kilométricos seis con trescientos veintiún metros al siete con novecientos cuarenta y siete. Trozo tercero de la prolongación de la avenida del Generalísimo. Pavimentación de la calzada izquierda», provincia de Madrid, quedan exceptuadas de las solemnidades de subasta y concurso, debiendo ser concertados del distributor por la Administración. das directamente por la Administración

Asi le dispongo por el presente Decreto, dado en La Coruña a diecisiete de septiembre de mil novecientos sesenta y cuatro.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Obras Públicas. JORGE VIGON SUERODIAZ

> DECRETO 3050/1964, de 17 de septiembre, por el que se autoriza la realización, mediante concierto directo, de las obras de «Acondicionamiento de la C. C. 719, de Palma al puerto de Andraitx, p. k. 4,300 al 5,100» (Baleares).

Examinado el expediente de contratación de las obras de «Acondicionamiento de la carretera comarcal setecientos diecinueve, de Palma al puerto de Andraitx, puntos kilométricos cuatro con trescientos metros al cinco con cien metros», provincia de Baleares, a propuesta del Ministro de Obras Públicas y previa del Ministro deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día diez de septiembre de mil novecientos sesenta y cuatro.

DISPONGO:

Artículo único:—Por ser de reconocida urgencia la ejecución de las obras de «Acondicionamiento de la carretera comarcal setecientos diecinueve, de Palma al puerto de Andraitx, puntos kilométricos cuatro con rescientos metros al cinco con cien metros», provincia de Baleares, quedan exceptuadas de las solemnidades de subasta y concurso, debiendo ser concertadas directamente por la Administración.

Asi lo dispongo por el presente Decreto, dado en La Coruña a diecislete de septiembre de mil novecientos sesenta y cuatro.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Obras Públicas, JORGE VIGON SUERODIAZ

DECRETO 3051/1964, de 17 de septiembre, por el que se autoriza la realización, mediante subasta, de las obras del «Proyecto de estación de mercancias de La Coruña-San Diego».

Por Resolución de la Dirección General de Transportes Terrestres de diez de agosto de mil novecientos sesenta y cuatro ha sido aprobado el «Proyecto de estación de mercancias de La Coruña-San Diego», por un presupuesto de ejecución de con-trata de noventa y nueve millones quinientas sesenta y dos mil ochenta pesetas con ochenta y cinco céntimos.

Se ha incoado el oportuno expediente para la adjudicación de su ejecución por el sistema de subasta, en cuya tramitación se han cumplido los requisitos previos exigidos por la legisla-

ción vigente en la materia.

En su virtud, a propuesta del Ministro de Obras Públicas y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del dia diez de septiembre de mil novecientos sesenta y cuatro,

DISPONGO:

Artículo primero.—Se autoriza el gasto de noventa y nueve millones quinientas sesenta y dos mil ochenta pesetas con ochenta y cinco céntimos a que se eleva el presupuesto de las obras comprendidas en el «Proyecto de estación de mercancias de La Coruña-San Diego», que habrá de abonarse con cargo a la sección diecisiete, aplicación trescientos veinticuatro-seiscientos doce, del vigente Presupuesto de Gastos del Estado, distribuído en las siguientes anualidades:

Año mil novecientos sesenta y cuatro, seis millones de pesetas; año mil novecientos sesenta y cinco, treinta millones de pesetas; año mil novecientos sesenta y seis, sesenta y tres millones quinientas sesenta y dos mil ochenta pesetas con ochenta y cinco centimos. Total, noventa y nueve millones quinientas sesenta y dos mil ochenta pesetas con ochenta y cinco centimos.

Artículo segundo.-El plazo de ejecución de las obras será

de veinticuatro meses.

Artículo tercero.—Por el Ministro de Obras Públicas se adoptarán las medidas oportunas para el debido cumplimiento de lo anteriormente dispuesto.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en La Coruña a diecisiete de septiembre de mil novecientos sesenta y cuatro.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Obras Públicas. JORGE VIGON SUERODIAZ

> DECRETO 3052/1964, de 17 de septiembre, por el que se autoriza la realización, mediante subasta, de las obras del «Proyecto modificado de estación de Albacete, común a las lineas de Madrid a Alicante y Baeza a Utiel. Segunda etapa de realización».

Por Resolución de la Dirección General de Transportes Terrestres de diecisiete de agosto de mil novecientos sesenta y cuatro ha sido aprobado el «Proyecto modificado de estación de Albacete, común a las lineas de Madrid a Alicante y Baeza a Utiel. Segunda etapa de realización», por un presupuesto de ejecución de contrata de noventa y ocho millones quinientas ochenta y cuatro mil novecientas catorce pesetas con trece céntimos

Se ha incoado el oportuno expediente para la adjudicación de su ejecución por el sistema de subasta en cuya tramitación se han cumplido los requisitos previos exigidos por la legislación vigente en la materia.

En su virtud, a propuesta del Ministro de Obras Públicas y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día diez de septiembre de mil novecientos sesenta y cuatro.

DISPONGO:

Artículo primero.—Se autoriza el gasto de noventa y ocho millones quinientas ochenta y cuatro mil novecientas catorce pesetas con trece céntimos, a que se eleva el presupuesto de las obras comprendidas en el «Proyecto modificado de estación de Albacete, común a las líneas de Madrid a Alicante y Baeza a Utiel. Segunda etapa de realización», que habrá de abonarse con cargo a la sección diecisiete, aplicación trescientos veinticuatroseiscientos doce del vigente Presupuesto de Gastos del Estado, distribuído en las siguientes anualidades:

Año mil novecientos sesenta y cuatro, seis millones de pesetas; año mil novecientos sesenta y cuatro, seis miliones de pesetas; año mil novecientos sesenta y cinco sesenta miliones de pesetas; año mil novecientos sesenta y seis, treinta y dos miliones quinientas ochenta y cuatro mil novecientas catorce pesetas con trece céntimos; total, noventa y ocho miliones quinientas ochenta y cuatro mil novecientas catorce pesetas con trece céntimos.

Artículo segundo.—El plazo de ejecución de las obras será de dieciocho meses.